

A LOS PROPIETARIOS
Y
LABRADORES DE LAS VEGAS
DE
Almería y Guadix.

GRANADA

Impreso en la Academia Cívico-Militar
1899

AL/F 3-9

A LOS PROPIETARIOS

Y

LABRADORES DE LAS VEGAS

DE

Almería y Guadix



GRANADA

—

Impreso en la Academia Cívico-Militar.

1899

A los propietarios y labradores

DE LAS

VEGAS DE ALMERÍA Y GUADIX

HABIENDO tenido la honra de ser comisionado por algunos dueños y colonos de esta región, para formar una sociedad fabril azucarera que justiprecie sus frutos; he creído un deber de conciencia ocuparme de este problema agrícola-industrial, y voy á exponer como pudiera plantearse, para armonizar los intereses de productores y fabricantes, único modo por el que la industria pátria puede recibir impulso, logrando el único interés que á todos nos debe guiar, para conseguir que los beneficios caigan sobre todos y cese la especulación á que por ignorancia ó desunión están expuestos los productores. ¡Tristemente vemos todos los dias salir las primeras materias de nuestro suelo é ir á enriquecer lejanos paises, donde existen pueblos más industriales, más aplicados, ó más favorecidos por los gobiernos! Ejemplo digno de imitación que contrasta dolorosamente con el nuestro, que no favoreciendo la industria, obliga á salir nuestros productos que, bien aprovechados en mil empresas fabriles, harían á nuestro pueblo el más opulento del mundo. Esto por lo que toca á la materias que son de fácil exportación; no así para otras que por necesidad nos hacen in-

dustriales y cuyas industrias dejan mucho que desear respecto á su organización, entre los elementos productor y fabril. Hay que buscar que á cada uno se le dé lo que es suyo; ni todo para el industrial, ni todo para el productor; cosa que ya en la elaboración de aceite, fabricación de harinas, molinos de pimienta y en algunas otras industrias, después de algunos años de práctica, se ha logrado.

Más difícil, que en las ya dichas industrias, es, á no dudarlo, el conseguir establecer una especie de maquila en la industria azucarera de la remolacha, teniendo que atender á dos factores: PESO y RIQUEZA SACARINA; pero si se fijan en la copia de los contratos que á continuación expongo, verán la fórmula, mediante la cual, dueños de fincas y fabricantes, pueden armonizar sus intereses; por ella los propietarios perciben la renta que tienen por costumbre, al mismo tiempo que son partícipes de las ganancias que han de tener, con la subida de este producto en los mercados, si, como es de esperar, llega un día en que los gobiernos miren, ó se les haga mirar, por la producción nacional.

Según la costumbre que en cada pueblo haya de entregar la renta, ya en semillas ó ya en metálico, puede el propietario asegurarse de su cobro no teniendo más que pedir al colono el número de toneladas de remolacha que equivalgan al valor de las especies ó metálico, sabiendo, que á 30 ptas. tonelada puede bien cultivar la raíz sacarina. He oído con satisfacción repetidas veces decir á los labradores, que en los terrenos que una vez han sembrado remolacha, se les hace más fácil las escardas por el menor número de malas hierbas que al año siguiente encuentran; si á esto se añade el conocimiento que por el laboratorio de la fábrica han de tener, de las enmiendas y abonos que á cada terreno le es necesario, y, si como es de

esperar, sustituyen los inútiles arados antiguos por los de vertedera, y las tablas por rulos y desterronadores adecuados etc, con menos gastos han de tener labores más perfectas, y, por lo tanto, mayores rendimientos. Dentro del tipo de las treinta pesetas ya indicado tienen la venta segura, más la ganancia que les propongo en el contrato. Esto por lo que toca á la CANTIDAD; lo que hace referencia á la CALIDAD, y que en esta región se ha descuidado por completo, que es donde, como marca el contrato, el propietario del fruto tiene que esperar grandes utilidades. Dependen estas en gran parte del esmero con que al cultivo se dedique favorecido extraordinariamente por las circunstancias climatológicas y la renovación que del suelo pueden tener los terrenos por los tarquines que los rios y ramblas acarrean, condiciones que sin duda no hay región, donde más ventajosamente están satifechas que en estas.

No solo la ganancia material que se deja ver por el contrato, es la que solamente al extender el cultivo de la remolacha se consigue, sinó que hay otra principalísima que muy presente deben tener, capitalistas y terratenientes. Los trabajadores del campo una vez hecha la siembra de los cereales de invierno, único fruto que casi en totalidad se cultivan en estas regiones, se ven sin trabajo y obligados, ora á la huelga y el hambre, que fueron la fecunda semilla de las algaradas que no hace mucho sufrió Almería, ora á la emigración al territorio africano, donde además de todas las penalidades que trae el vivir lejos de la familia, están expuestos de continuo á ser victimas de las hordas salvajes, como lo fueron cuando los tristes y nunca olvidados episodios de Zaída. Teniendo que dedicarse á todos los cuidados que la raiz sacarina exige en la época de invierno, pueden tener los trabajadores al lado de las familias el bienestar á que tienen derecho los que necesitan del trabajo diario,

para diariamente cubrir las necesidades más imperiosas de su familia.

Penetrados de lo anteriormente expuesto, y, por lo tanto, de las ventajas que á todos trae la contratación en la forma que expreso, es de desear que cooperemos á la formación de la sociedad que debe ser en gran parte de dueños de tierras, para que todos saliendo del letargo antifabril que por desgracia nos invade, podamos buscar el bienestar que las industrias todas traen á los países donde se ejercen; y sobre todo, al suelo que, como el nuestro, tiene tantas primeras materias que sirven para enriquecer á las pueblos que tuvieron la suerte de recibir la ilustración que les lleva á estas empresas. Únanse los propietarios y labradores de esta región, y bendecirán el día que vean los resultados prometidos, no bajo una ilusión óptica, sinó bajo la presión del frio cálculo, y con el interés que el pueblo que me vió nacer me inspira.

ALFONSO DE LA CÁMARA.

CONTRATO

Núm. de orden _____

Don Alfonso de la Cámara Jimenez, Licenciado en Ciencias Fisico-Matemáticas, vecino de Granada, con cédula personal número _____ clase _____ expedida en Granada á _____ de _____ de _____ contrata con D. _____ mayor de edad, vecino de _____ con cédula personal núm. _____ clase _____ expedida en _____ á _____ de _____ de _____ bajo las condiciones siguientes:

1.^a Don Alfonso de la Cámara se compromete á formar una sociedad azucarera, para antes del 31 de Agosto del año 1899, cuya sociedad ha de tener en 1.^o de Mayo del si-

guiente montada la fábrica, obligándose la misma, caso de no estarlo, al pago de toda la remolacha contratada á razón de tres toneladas por tahulla.

2.^a Dicha sociedad después de descontar cada año de la ganancia líquida la décima parte del valor de la fábrica, entregará un 1, 2, 3... hasta el 20 por ojo por tonelada, según que la riqueza sacarina sea de 6'1, 6'2, 6'3,... hasta 8 grados, cuya riqueza se determinará en el acto de la entrega y el tanto por ojo una vez vendido todo el producto de la fabricación y pueda verse el valor que acusa el resultado de una tonelada después de dichos descuentos.

3.^a La fábrica se construirá en la vega de Almería ó de Guadix, donde mayor sea la contratación. En ella se harán dos campañas, una para cada región, siendo por separado las liquidaciones; pero proporcionales á los resultados se harán los descuentos.

4.^a La sociedad abonará 34 pesetas por cada tonelada de 1.000 kgs. de remolacha madura, sin cuellos y limpia de tierra, por espacio de los cinco años consecutivos que ha de durar este contrato, sea cualquiera la riqueza sacarina en el primer año. En los sucesivos solo recibirá la que llegue á 5 grados.

5.^a D_____ entregará en la fábrica, ó en las estaciones del ferrocarril que se les indique más próximo al lugar del cultivo, toda la remolacha que produzca la finca de regadío que cultivo como colono ó de la que soy dueño denominada_____ término de _____ y en la que se compromete á sembrar _____ tahullas ó fanegas por cinco años consecutivos á partir del 1.º de Octubre del corriente.

6.^a La remolacha se arrancará cuando esté madura á petición del sembrador y previo consentimiento escrito de la fábrica.

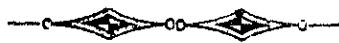
7.^a La sociedad facilitará la semilla de remolacha y el abono proporcionado al terreno. Estas dos materias serán al precio mínimo que corran en las demás fábricas, siendo solo el uso de la semilla obligatorio, cuyos adelantos no devengarán interés y se les descontará en el primer pago que se les haga.

8.^a El importe de la remolacha se abonará en la fábrica desde el momento de la entrega, tan pronto como lo desee el dueño, y el tanto por ciento á los quince días de terminada la venta del azucar.

9.^a Para garantizar los intereses de los labradores que han de suministrar la materia prima y que, en cierto modo, se consideran por este solo hecho coopartícipes con la sociedad, serán invitados anualmente, y con la antelación necesaria, para que designen de entre ellos tres individuos que ostentarán el carácter de interventores de las operaciones y libros de la fábrica.

10.^a Si para el 1.º de Julio del presente no se han podido contratar 7.500 tahullas ó por cualquier causa no se llega á realizar la formación de la sociedad, queda nulo este contrato sin que pueda haber reclamación alguna por ambas partes. Y estando conformes los contratantes en las condiciones expresadas firman por duplicado en _____ á _____ de _____ de 1899.

Las personas que deseen formar parte de la sociedad, ó que tengan tierras que contratar, pueden dirigirse á D. Alfonso de la Cámara Jiménez. Doctor Creus, 8. — Academia Cívico-Militar, Granada.



ACADEMIA CIVICO-MILITAR

Doctor Creus. 8.—GRANADA

DIRECTOR

D. ALFONSO DE LA CÁMARA JIMENEZ

Licenciado en Ciencias Físico-Matemáticas

Primera enseñanza.—Segunda incorporada al Instituto Provincial.—Preparación para carreras especiales y militares.—Repaso para las facultades de Derecho y Ciencias.

Los alumnos de este Centro pueden ser: externos, medio pensionistas é internos.

Todos los profesores de esta Academia están en posesión del correspondiente título que la Ley exige, para poder formar parte de los Tribunales de examen en este Instituto.

Repaso del grado de Bachiller

HAY REGLAMENTOS